

ANÁLISIS SOBRE LA IDONEIDAD DEL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

1. Al mirar hacia el futuro, sírvase indicar cuáles son los principales desafíos para abordar la violencia contra la mujer en sus diversas formas; por ejemplo, la desconexión institucional y sustantiva entre los diferentes instrumentos internacionales, la falta de comprensión de las disposiciones del derecho internacional que vinculan la igualdad entre los géneros y la violencia contra la mujer; la insuficiencia del protocolo o los recursos judiciales y/o el marco jurídico; la impunidad de los autores; los estereotipos y el estigma social asociados con la presentación de informes, etc.?

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que la equidad de género es el valor sobre el que debe sustentarse el Estado (artículo 8), además que una justicia redistributiva es necesaria para enfrentar una solución de desigualdades e injusticias.

Sobre esa base de orden constitucional, Bolivia tiene avances significativos en cuanto a la consolidación de acervo normativo cuyo eje de protección son los derechos de las mujeres, a ese efecto se cuenta con:

- La Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres, que tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención y sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.
Esta Ley, por su naturaleza, objetivos y fines, es pionera en el tratamiento de un tipo de violencia por razón de género en América Latina, en Europa y en otros lugares del mundo ya que no solo considera la acción político-pública de las mujeres en puestos de elección popular sino también en organizaciones sociales de todo tipo.
- Asimismo, la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, es el cuerpo legal que tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como de persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien (artículo 2), asumiendo como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género.
- Encuesta de prevalencia y características de la violencia contra la mujeres en Bolivia, elaborada y coordinada entre el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través de la Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional (DGPETFVRGG) dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades con el Instituto Nacional de Estadística. Se contó con el

apoyo técnico de la Cooperación Alemana a través de su Programa Regional ComVoMujer y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la misma que visibilizó los temas que deben ser priorizados en su abordaje.

2. Teniendo en cuenta que el mandato de la Relataría Especial sobre la violencia contra la mujer entra en su vigésimo quinto año, sírvase promocionar un breve análisis de cuáles son sus percepciones sobre el mandato, destacando los casos particulares en los que usted cree que el mandato ha contribuido al empoderamiento de la mujer en el tratamiento de la violencia basada en el género.

3. Habida cuenta de la evolución de la situación de los derechos de la mujer y de los actuales problemas mundiales sírvase, a este respecto, indicar qué medidas concretas deberían adoptarse para seguir fortaleciendo la función del mandato de la Relataría Especial de acelerar la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer.

Entre los avances significativos podemos mencionar:

a) Plan Multisectorial para el Avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien.

Se elaboró el "*Plan Multisectorial para el avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien*" tomando en cuenta el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (2008) del cual se retomó el contenido para ser adaptado de acuerdo con las nuevas directrices de planificación contenidas en la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

Éste propone seis áreas principales para el avance en la despatriarcalización y la contribución al Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PDES) y su Objetivo Central se orienta a que:

Las políticas, programas y acciones del Estado Plurinacional de Bolivia, en sus diversas instancias y niveles competenciales, cuentan con un enfoque de despatriarcalización y se han creado las condiciones para el logro del derecho de las mujeres a Vivir Bien y, especialmente, para el logro de una vida libre de violencia en razón de género.

Las Áreas y Lineamientos Estratégicos del Plan Multisectorial son:

Áreas	Lineamientos Estratégicos
Económica, productiva y laboral	Generar condiciones para el ejercicio pleno de los derechos económicos, productivos y laborales de las mujeres, a fin de que alcancen mayor autonomía económica.
Educación	Facilitar el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en todos los niveles y ciclos de la educación, con una oferta de calidad, sin estereotipos sexistas, que considere sus necesidades específicas, sus saberes y competencias, según su ciclo vital y desde una visión intercultural
Salud	Facilitar la salud integral de las mujeres, brindar servicios de salud con calidad y calidez y promover el ejercicio de los derechos sexuales y los

	derechos reproductivos, en el marco del reconocimiento pleno de la diversidad cultural y étnica del país.
Violencia en razón de género	Generar las condiciones para una vida libre de violencia en razón de género y sancionar las prácticas discriminatorias de exclusión y subordinación, a través de mecanismos institucionales e instrumentos normativos.
Ciudadanía y participación política	Generar las condiciones para la reducción de las barreras que limitan la participación de las mujeres en espacios de decisión, bajo los principios de despatriarcalización, igualdad y paridad.
Fortalecimiento institucional	Contar con una instancia pública con suficiente nivel de institucionalidad y recursos humanos y presupuestarios, responsable de la implementación de políticas, estrategias y programas en favor de la despatriarcalización, los derechos de las mujeres para Vivir Bien y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

b) Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas

Como resultado de la "Encuesta de prevalencia y características de la violencia contra la mujeres en Bolivia", en fecha 8 de marzo de 2017 se aprobó el Decreto Supremo N° 3106, que creó la Comisión Interinstitucional conformada por siete Ministerios: Justicia y Transparencia Institucional, Educación, Salud, Comunicación, Gobierno, Culturas y Turismo y Trabajo, Empleo y Previsión Social, con el mandato de elaborar la *"Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas"*.

La misma que fue aprobada mediante Resolución Multiministerial N° 002/2017 de julio del 2017. La misma prevé desarrollar acciones desde tres ámbitos:

- Desde la **prevención**, con procesos de información, comunicación, incidencia y movilización, de cara a la construcción de una cultura de paz y de derechos, que elimine prácticas patriarcales que naturalizan a violencia contra las mujeres.
- Creando condiciones para **atender** y dar **protección** a las mujeres que viven violencias, hasta llegar a la sanción de los agresores, según el procedimiento que corresponda, eliminando con ello la impunidad.
- **Monitoreo** de las acciones, con base en indicadores de resultados, siendo para ello esencial la instalación de un Sistema de Información oficial y confiable.

c) Agenda de Despatriarcalización para Vivir Bien

A partir del proceso de cambio empieza a plantearse la despatriarcalización como opción alternativa a las Agendas de género liberales, más aún cuando se articulan con la descolonización y con la lucha anticapitalista y antimperialista. Cuando hablamos de Despatriarcalización estamos hablando de una nueva categoría política que se está construyendo en nuestro país desde las mujeres.

Para construir esta Agenda de Despatriarcalización se realizaron Encuentros Departamentales donde se recogieron las propuestas de las diversas

organizaciones de mujeres, las cuales fueron sistematizadas para enriquecer la Agenda presentada el Presidente del Estado en el "Encuentro Nacional de Mujeres hacia la Agenda de Despatriarcalización para Vivir Bien" realizado el 11 de octubre de 2018. Los ejes temáticos sobre los cuales se elaboran propuestas para la agenda de despatriarcalización fueron los siguientes:

EJES	TEMATICAS ABORDADAS Y PRIORIZADAS
Eje 1: Derechos Políticos de las Mujeres	Representación política y democracia paritaria <ul style="list-style-type: none"> - Participación política de las mujeres en organizaciones de la sociedad civil - Institucionalización de las alianzas políticas de las mujeres y mecanismos de coordinación - Fortalecimiento a la formación política e ideológica de las mujeres - Socialización de la normativa en favor de los derechos de las mujeres
Eje 2: Derechos Económicos y erradicación de la Pobreza	a) Erradicación de la Pobreza <ul style="list-style-type: none"> - Planes Programas y Proyectos - Acceso de las mujeres a Programas Productivos Nacionales y Subnacionales - Programas con Enfoque de Despatriarcalización en Gobiernos Departamentales y Municipales - Presupuestos públicos para la despatriarcalización - Jefas de hogar y mujeres en situación de pobreza - Economía del Cuidado b) Derechos laborales <ul style="list-style-type: none"> - Empleo - Remuneración equitativa entre Hombres y Mujeres por el mismo empleo - Mujer y empresa c) Producción <ul style="list-style-type: none"> - Acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra - Acceso a servicios básicos (agua potable, gas, energía eléctrica a servicios de saneamiento básico) - Cambio Climático - Pacto fiscal, tributación e impuestos
Eje 3: Derechos Sociales:	a) Salud <ul style="list-style-type: none"> - Atención en Salud - Salud materna - Derechos Sexuales y Reproductivos - Medicina tradicional b) Educación <ul style="list-style-type: none"> - Educación Universal - Educación no formal (alternativa) para Mujeres - Educación superior - Alfabetización informática y tecnológica c) Vivienda <ul style="list-style-type: none"> - Déficit habitacional para jefas de hogar - Acceso a viviendas solidarias d) Mujeres privadas de libertad en recintos carcelarios e) Personas Víctimas de Trata y Trafico f) Mujeres con Discapacidad g) Mujeres Adultas Mayores

Eje 4: Derechos Culturales e Identidad	<ul style="list-style-type: none"> - Descolonización y Despatriarcalización - Memoria histórica de las mujeres
Eje 5: Justicia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> - Acoso y Violencia Política hacia las mujeres - Erradicación de la violencia contra la mujer - Seguridad Ciudadana para las mujeres - Despatriarcalización y descolonización del sistema judicial
Eje 6: Derechos de Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia Mediática contra las mujeres - Derecho de las Organizaciones Sociales a la comunicación información
Eje 7: Derechos de las Mujeres Jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> - Embarazo Infantil y Adolescente - Inserción laboral de las mujeres jóvenes - Adolescentes y niñas en situación de calle - Acoso y violencia sexual - Trata y Tráfico de niñas y adolescentes

Respecto al Eje 2 "Derechos económicos y erradicación de la pobreza", la Agenda plantea lo siguiente:

"¿Por qué es necesario desmontar los resabios del Estado Patriarcal y Capitalista? La sociedad capitalista es una sociedad asentada en la explotación, que requiere para su existencia y reproducción de trabajadores desposeídos de medios de producción que sólo cuentan con su fuerza de trabajo para ser vendida al empresario, quien es el dueño de esos medios de producción (empresa, tierra, maquinaria, capital). En la sociedad capitalista, las mujeres se encargan de las actividades del cuidado de la familia y de las labores domésticas y los hombres del trabajo productivo remunerado. Sin embargo, el contar con un solo salario que garantice la supervivencia de toda la familia, arrojó a las mujeres también hacia las labores productivas, lo que generó la doble jornada de trabajo para la mujer.

Asimismo, la incorporación de la mujer al mundo de la producción permite que el capitalista cuente con mano de obra barata, ya que se le paga menos a la mujer, por ser mujer.

Respecto a la Participación de las mujeres en el campo laboral, la Agenda señala que:

"La percepción de las mujeres sobre su incorporación al mercado laboral, ha cambiado radicalmente, si hace tres décadas las mujeres de las ciudades no estaban en una actividad económica, en la actualidad se ha vuelto parte de sus estrategias de sobrevivencia para contrarrestar los efectos negativos de una economía cada vez más exigente en un contexto de globalización. En el área rural no se puede hablar de una incorporación al mercado laboral propiamente, ya que las mujeres siempre se han desempeñado en el campo productivo...Sin embargo, esta presencia de las mujeres en el ámbito laboral es desigual:

- *El 70 por ciento de las mujeres está en el campo de los servicios, de venta, en el área agrícola, en la pecuaria y forestación y como trabajadoras no*

calificadas.

- El 9 por ciento está en el grupo de construcción e industria manufacturera, que reúne a las trabajadoras insertas en la economía formal y mayoritariamente no informal.
- El 21 por ciento de las mujeres son empleadas de oficina, profesionales, operadoras de instalaciones y una presencia mínima de mujeres en las fuerzas armadas."

En este sentido, la Agenda de Despatriarcalización para Vivir Bien resalta los siguientes logros alcanzados:

"El Estado Plurinacional de Bolivia ha planteado como modelo económico específico para Bolivia, la economía plural, la misma que articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía plural está orientada a crear una convivencia armónica de las formas económicas comunitaria, estatal, privada y social cooperativa, de tal manera que generen riqueza y que se distribuya equitativamente para el logro del vivir bien".

Asimismo, el mencionado documento plantea *¿Qué derechos aún faltan para las mujeres?*, ante lo cual responde con lo siguiente:

"La presencia de las mujeres en el mercado laboral, se da en condiciones diferentes y con diferentes grados de complejidad, pero con similares discriminaciones por la condición de ser mujer, entre lo que falta para continuar avanzando en los derechos económicos de las mujeres está:

- Roles tradicionales de género
- Menor remuneración por igual trabajo
- Segregación ocupacional y en la toma de decisiones

Para las mujeres rurales, un gran avance ha sido el acceso a la titulación de la tierra, sin embargo se hacen necesarias estrategias más agresivas para el acceso de las mujeres a los recursos para la producción agrícola y pecuaria como el agua para el riego, la maquinaria para la producción, la capacitación y la asistencia técnica, el acceso a la tecnología y al crédito, son recursos que harán aún más importante el aporte de las mujeres en un área donde su rol es ya crucial para la seguridad alimentaria de nuestro país".

Al respecto, la Agenda de Despatria realización para Vivir Bien presenta información y propuestas planteadas desde 7 ámbitos, las cuales se constituyen en el horizonte a seguir para cumplir con las demandas de las mujeres bolivianas.

4. Sírvase indicar qué medidas deberían adoptarse para que el mandato

de la Relatora Especial contribuya efectivamente a mejorar la coordinación institucional entre los diversos mecanismos internacionales y regionales de lucha contra la violencia contra la mujer y de igualdad entre los géneros para la eliminación de la violencia contra la mujer.

A partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado (CPE) en febrero del 2009, compete al Estado Plurinacional de Bolivia diseñar la institucionalidad que garantice el cambio de un Estado colonial, patriarcal y neoliberal a un Estado Unitario Plurinacional Descentralizado y con Autonomías que recupere el valor del pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, existente en el país.

Es ese sentido, uno de los mecanismos adoptados, fue la conformación del "Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial por una Vida Libre de Violencia", acorde a los parámetros establecidos por la Ley N° 031 de 19 de Julio del 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, se constituyen en un mecanismo que permite la coordinación entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas.

Esta experiencia permite la coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas además de constituirse en instancias consultivas, de proposición y concertación entre el gobierno del nivel Central del Estado y los gobiernos autónomos, para: la coordinación de asuntos sectoriales conformados por Ministra o Ministro cabeza de sector de la materia y la autoridad competente del sector de los gobiernos autónomos, en caso que corresponda.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como Ente Rector en materia de derechos humanos de las mujeres y la erradicación de toda forma de violencia en razón de Género y Generacional, impulsó la creación del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial "Por una vida libre de Violencia". En este marco, hasta la fecha se han realizado ocho (8) sesiones del Consejo Sectorial e Intersectorial denominado "Por una vida libre de violencia". Este Consejo es un instrumento ejecutivo de articulación, coordinación y seguimiento para la implementación eficaz de las Leyes N° 348 y N° 243 así como sus Decretos Supremos Reglamentarios.

El primer Consejo Sectorial e Intersectorial se realizó en fecha 5 de marzo del 2015 cuyo principal objetivo fue conformar los miembros del Consejo, así como elaborar un reglamento específico del Consejo. En dicho reglamento se establecieron las disposiciones generales, funcionamiento, la conformación de comisiones, la delegación y acreditación, las sesiones y la sede, la convocatoria, las prohibiciones, las obligaciones de los miembros del consejo, el desarrollo de las sesiones, las decisiones, la participación y control social, participación de terceros, la lectura y aprobación de actas de sesión, acuerdos y convenios, resoluciones, funciones de la presidencia, funciones de la secretaria técnica. A partir de este Consejo y su reglamento se dio continuidad a las siguientes

sesiones.

Cabe mencionar que el Consejo se ha convertido en una instancia política de actuación concreta para promover la ejecución eficaz de las Leyes N° 243 y N° 348 en todos los ámbitos. Como parte de los compromisos acordados, tanto las Actas como los Planes de Acción de todas las sesiones de este Consejo se encuentran disponibles en la página oficial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional: www.justicia.gob.bo